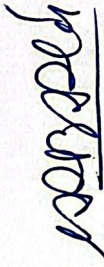




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2827/25
09 de Octubre de 2025.-


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 69191-B-2013 de RUKAN S.R.L.; y



CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente corresponde al inmueble identificado catastralmente como Parcela 2 de la Manzana 50 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal.

Que el citado inmueble fue ofertado en el Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2013 autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2143/12.

Que los lotes ofertados públicamente tenían destino exclusivo para el desarrollo de emprendimientos de servicio.

Que el inmueble de que se trata fue adjudicado a favor de RUKAN S.R.L. mediante Ordenanza N° 2696/23, promulgada por la Resolución Municipal N° 386/23.

Que la firma Rukan SRL, empresa dedicada a la distribución de alimentos perecederos, en su carácter de adjudicataria, ha efectuado presentación formal solicitando autorización para emitir el Título de Propiedad del lote mencionado a fin de obtener un préstamo hipotecario en el Banco Galicia.

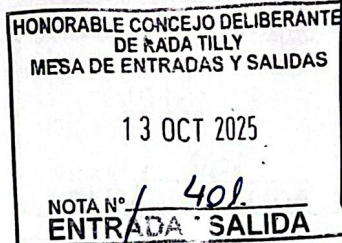
Que el Art. 19° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público N° 01/2013 dice: "**INSTRUMENTO TRASLATIVO DE DOMINIO:** El adjudicatario podrá dar inicio a los trámites de obtención del Instrumento Traslato de Dominio, cuando hubiere abonado el total del precio fijado para la venta y el costo de mensura, si correspondiera, y siempre que se verifique un avance de obra no menor del 75% (setenta y cinco por ciento) y habilitación comercial otorgada acorde al proyecto ofertado, circunstancias que deben hallarse acreditadas en el expediente municipal correspondiente a la parcela de que se trate, a través del Certificado de Libre Deuda de Tierra Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda, el Certificado de avance de obra emitido por el Departamento de Obras Particulares y el Certificado de Habilitación emitido por el Departamento de Habilitaciones..."

Que se ha cancelado el total del precio de la tierra, mensura, derecho de construcción, impuestos inmobiliarios y alcanza un 90 % de avance de obra, requisitos indispensables para la obtención del título de propiedad del lote de referencia.

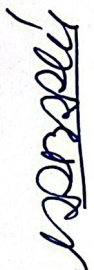

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2827/25
09 de Octubre de 2025.-


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que obra informe del Dpto. de Habilitaciones, Bromatología y Secretaría de Ambiente a fs. 150/158 del expediente, donde se indica que se ha iniciado el trámite de Habilitación Comercial para desarrollar su actividad comercial: "Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza".

Que la firma Rukan SRL fundamenta la situación planteada manifestando que ante la actual situación económica financiera de la región se ha visto imposibilitada de concluir las obras que permitan habilitar el local comercial sin asistencia crediticia a tal fin.

Que Asesoría Letrada ha emitido dictamen al respecto.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal también ha dictaminado en forma favorable.

Que debe considerarse el caso particular, los dichos de la peticionante y la finalidad del ofrecimiento público por medio del cual resultara adjudicataria.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


MARÍA VANESA CARDENA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 1º) Autorizar la emisión del Título de Propiedad del inmueble identificado catastralmente como Parcela 02 de la Manzana 50 del Sector 01 de la Circunscripción 02 de este ejido municipal a favor de RUKAN S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71201578-7, manteniéndose todas las obligaciones contraídas y cargas impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 2143/12 y el Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras Nº 01/2013 y la Ordenanza Municipal Nº 2696/23.

Art. 2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la firma RUKAN S.R.L., queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 15º y 16º de la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en los Artículos 6º, 17º y 20º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras Nº 01/2013, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2143/12 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los artículos citados, debiendo disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art. 3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la solicitante ante Escribano Público.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

13 OCT 2025

NOTA N° 401.
ENTRADA / SALIDA

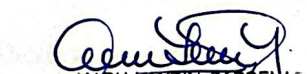
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 153/25 LETRA: E
13 OCT 2025
ENTRADA / SALIDA

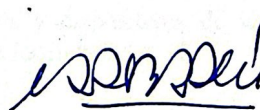
N° 2827/25

09 de Octubre de 2025.-

Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

DECRETO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) Se designa /udan los oficiales y dependencias municipales de Rada Tilly como
espacios de uso de baño y vapor, incluyendo el uso de dependencias
dormitorios, comedores y dependencias similares.

Art. 2º) Prohibese el uso de estos dispositivos en todo espacio cerrado de acceso a
concurridos de público dentro del ejido de Rada Tilly.

Art. 3º) Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud a llevar adelante
campañas de sensibilización sobre los riesgos del sexo y a coordinar acciones
de prevención junto con el Área de Recursos Humanos y otras
instancias locales.

Art. 4º) La difusión de los afiches en espacios públicos por parte de menores de
edad será sancionada con multas de sesenta y cinco pesos, dando lugar a
acciones de sensibilización por parte del Área de Desarrollo Social y Salud.